



DECRETO N° 3.953.-

LAJA, diciembre 23 de 2010

VISTOS:

- 1) Memo N° 465 de fecha 04/10/2010 de Dideco Directora Depto. Administración y Finanzas.
- 2) Ord. N° D8-2153/2010 de fecha 19/11/2010 de Coordinador Regional Conace.
- 3) Memo de fecha 21/12/2010 de Dideco a Directora Depto. Administración y Finanzas.
- 4) Contrato con la Sra. Jeovanna Torres Jara desde el 07/06/2010 al 31/12/2010.
- 5) D.A. N° 1691 de fecha 07/06/2010 que aprueba contrato de Prestación de Servicios.
- 6) D.A. N° 562 de fecha 24/02/2009 que aprueba Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa Conace Previene en la nuestra Comuna.
- 7) Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "CONACE" Previene en la Comuna, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 09/01/2009.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, atendiendo a que los Contratos Municipales de Profesionales a honorarios no se contemplan el pago de licencias médicas, se procedió a descontar de la remuneración del mes de septiembre 2010, de la Sra. Jeovanna Torres Jara, la suma de \$104.535.- correspondiente a 06 días no trabajados.
- 2) Que, en virtud del inciso décimo del convenio de colaboración financiera del Programa Conace Previene que señala que "La Municipalidad se obliga a celebrar contratos a Honorarios anuales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descansos de maternidad..."

RESUELVO:

1.- REINTEGRESE: la suma de \$104.535.- (ciento cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos); a la Sra. Jeovanna Torres Jara, monto que fue descontado de sus honorarios del mes de septiembre 2010, por concepto de días no trabajados por licencia médica.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR EICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/MVG/cpc *23/12/2010

DISTRIBUCION:/

- D.A.F., Control, Conace, SS. MM, Dideco

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600-524651 - Fax: 534233